

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 80/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/208/2023 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida el cinco de junio del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte. Conste.

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintitrés.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y, a través del **MINTER**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, mediante el **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/208/2023**, a la Fiscalía General de la República, **por conducto del MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que en términos de lo

¹**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

²**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

dispuesto en el artículo 16, fracción II³, del citado Acuerdo General 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **7008/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁴, del mencionado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁵.

Lo proveyó y firma a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM 9

³**Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

(...)

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica;

(...).

⁴**Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción;

(...).

⁵Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/06/2023T17:29:41Z / 19/06/2023T11:29:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	66 71 81 0d 8f c8 1f e4 fa 3f a2 04 cc 6d 04 75 c4 98 bd f7 1d 1d 9c 72 fe a4 1d 4b 32 32 09 f7 9e 01 0f 6b 05 b6 ee c8 66 67 51 bc c5 54 0c 74 84 af c1 47 0d 29 d0 8a c7 f4 57 65 98 c6 1e 61 d4 fb 04 42 90 de 78 17 72 91 1e 37 87 c9 c2 56 1e 9e 2b 2b 62 ff 3e 0a da 6f d4 d4 95 28 5b d3 c9 65 55 44 ad 6c 13 9d 8e 3e f3 dc 35 be b3 56 ba e1 ea ea a5 ba f1 7a cb 9e 2f 20 8d c7 3e fb 7d 3d f3 cc ef 3e d0 ea 0d 2f 82 c8 6d d1 59 57 04 1d 8a d9 21 e6 a6 6f da 28 6e 79 55 3c 9a ee d6 5f ba 73 0c 66 d6 a6 e4 60 6c 66 6d e5 44 23 5b 31 81 a5 46 a0 bd d0 53 02 84 cb 56 4b ea 85 31 21 33 b4 e2 3c 64 0b d4 56 ef a7 12 c5 b5 46 eb 51 23 b8 6c b3 96 e4 0d 29 40 4f 90 cc 89 41 f4 33 14 9b ff 31 2d 0c 2c da a5 a6 2f 51 a9 c1 a6 c5 c8 fc b7 12 ef e8 55 91 1d e4 4c 31 01 72			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/06/2023T17:29:41Z / 19/06/2023T11:29:41-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/06/2023T17:29:41Z / 19/06/2023T11:29:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5924488			
	Datos estampillados	3B3D8GE3462D89E7DCB2AC262A43D618D20723AE945E0DAB7A34F4B1CD7434C4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T16:56:16Z / 16/06/2023T10:56:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a7 31 4a 31 30 9f e5 6a dd df 52 f9 6d 66 c9 5c 23 b4 46 ba c6 26 c0 b0 a7 5e c9 73 2a 6f f6 8c 5c 32 6e 36 14 29 69 f2 9f a3 94 4c 72 3d 48 23 52 8b 88 f9 4d 9c 41 73 32 e2 2a fe 83 76 48 df 5a f8 5c 41 b4 c0 e7 28 37 df ea 41 63 ad de 8f 5a a5 d5 6e 17 7d 32 a1 23 88 03 d4 a3 1b d8 99 ff 5f 06 3f 61 c4 30 e2 e4 43 43 6b df 11 ef fe 2c 88 ac 83 99 45 92 ae c9 b5 2b 8b bc 8b 8c 41 70 56 41 69 e9 5a 79 05 c3 f3 aa af ca 99 c6 70 6e a1 3b 2b 2a 37 2f ec 0d 52 fa 34 94 7e 8f d2 74 c9 9c 3b df 72 30 f0 7f 00 64 e5 af 6d 29 e4 8f bf 52 93 ce 99 2d f6 76 31 7d fa 2e 32 ca 17 2f 07 4e 0d c3 b4 2e 1b a9 8f 25 ec 26 a9 20 10 fb 33 3b 75 32 79 20 fe 69 a0 ab 1c 84 29 51 62 5c 72 d4 a9 f6 33 fc 0b 03 dd 32 86 8c 92 45 d4 31 ef fc 11 28 d2 fe c8 ca 35 e0 b0 52 2d aa ad			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T16:58:09Z / 16/06/2023T10:58:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T16:56:16Z / 16/06/2023T10:56:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5919027			
	Datos estampillados	5660C1E5610CBDB26EFA593B9B260C9E1B05711C51920E2EED0649F2762B8F80			